

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de Namasigüe, Departamento de Choluteca, el día Martes Quince de Junio del año Dos mil Veintinueve, siendo las tres de la tarde y en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal. Presidió la sesión el señor Alcalde Municipal Douglas Ortes D'Vicente Torquemada, con la asistencia de la Vice-Alcaldesa señora Claudia Esther Gómez y los Regidores por su Orden señores (a) Saio Xavier Zelaya, Sergio Cruz, Carmen Lizeth Peralta, Claudia Lorena Castro, Carlos Leirós, Sixto Pérez, María Esther Velásquez, Gilberto Pastrana Comisionado Municipal y el suscrito Secretario que autoriza.

1° Apertura de la sesión, Por el señor Alcalde Municipal.

2° Comprobación del Quórum, Por el Secretario Municipal.

3° Invocación a Dios.

4° Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda esta que fue aprobada por todos los presentes.

5° Lectura, Discusión y Ratificación del Acta anterior esta que fue Ratificada.

6° Lectura de Dominio Pleno recibidos en la secretaría Municipal con su respectivo Dictamen emitido por el jefe de Catastro.

✓ 6.1 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, Ubicado en El Chaguitón, Aldea Santa Irene, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, Presentado por la Señora: Consuelo Esperanza Estrada, mayor de edad, Hondureña, con número de identidad 0609-1974-00182 y con domicilio en El Chaguitón, Aldea Santa Irene, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que la señora antes mencionada; está en posesión desde hace

Varios años de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieto, tranquilo y no interrumpida, Ejidos 314-317, Tomo 68, Renscrito bajo asiento número 29, tomo 836 y Renscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E con una Distancia de setenta y uno punto noventa y tres metros (71.93) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de ciento setenta y cuatro punto cincuenta y uno metros (174.51) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de Ochenta y cinco punto cuarenta y cuatro metros (85.44) mts, de la Estación 4-5, Rumbo N-W, con una Distancia de sesenta y tres punto cero tres metros (63.03) mts, de la Estación 5-1, Rumbo N-W, con una Distancia de Veinti uno punto cuarenta y siete metros (21.47) mts. Con las siguientes Colindancias Al Norte: Colinda con propiedad de Maria Ester Martínez. Al Este: Colinda con propiedad de Consuelo Esperanza Estrada. Oeste: Colinda con propiedad de Pablo Fuentes. Area total: 6,972.25 metros Cuadrados. Valor Catastral S. 14,311.00.

Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda Conceder Dominio Pleno que solicita la señora: Consuelo Esperanza Estrada.

✓ 6.2. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en El Chaguiton, Aldea Santa Irene, Municipio de Nomasigui, Departamento de Choluteca. Presentado por la señora: Consuelo Esperanza Estrada, mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0609-1974-00182 y con domicilio en El Chaguiton, Aldea Santa Irene, Municipio de Nomasigui, Departamento de Choluteca. Segun investigaciones realizadas por

El jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que la señora antes mencionada; está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene los siguientes Rumbos y medidas Partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de cincuenta y ocho punto cero uno metros (58.01) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de ciento setenta y tres punto treinta y cuatro metros (173.34) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y cuatro punto Ocho y uno metros (34.81) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de ciento setenta y cuatro punto cincuenta y uno metros (174.51) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de María Ester Martínez. Al Este: Colinda con propiedad de Consuelo Esperanza Estrada. Al Sur: Colinda con propiedad de Daniel Zepeda, Al Oeste: Colinda con propiedad de Consuelo Esperanza Estrada. Área total: 6,972.25 metros cuadrados. Valor Catastral: \$ 14,311.00. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000 Acuerdo conceder Dominio Pleno que solicita la Señora: Consuelo Esperanza Estrada.

16.3 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en El Chaguiton, Aldea Santa Ismael, Municipio de Namasigüí, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: Consuelo Esperanza

Estrada, mayor de edad, boudereña, con número de identidad 0609-1974-00182 y con Domicilio en El Chiquitón, Aldea Santa Irene, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigaciones Realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que la Señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314,317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas. Partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Veinte y tres punto sesenta y nueve metros (23.69) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E con una Distancia de cincuenta y cuatro punto sesenta y nueve metros (54.49) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de ciento veinte y uno punto sesenta y uno metros (121.61) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y ocho punto treinta y uno metros (38.31) mts, de la Estación 5-1, Rumbo N-W, con una Distancia de ciento setenta y tres punto treinta y cuatro metros (173.34) mts, con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Aleida Martínez, Este: Colinda con propiedad de Consuelo Esperanza Estrada. Sur: Colinda con propiedad de Daniel Zapata. Oeste: Colinda con propiedad de Consuelo Esperanza Estrada. Área total: 6,972.25. Valor Catastral: S. 14,311.00. Visto el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000. Acuerda conceder Dominio Pleno que solicita la Señora - Consuelo Esperanza Estrada.

✓ 6.4 con la solicitud de Dominio Pleno de un solar

Ejidal, Rural, Ubicado en El Chaguiton, Aldea Santa Inna, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca, Presentado por la Señora: Consuelo Esperanza Estrada, mayor de edad, hondureña, con número de identidad. 0609-1974-00182 y con Domicilio en El Chaguiton, Aldea Santa Inna, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Segun investigaciones Realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesion desde hace varios años de un solar ejidal, Rural en forma pacifica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314,317, Tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbo y medidas. Partiendo de la Estacion 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de cincuenta y ocho punto cero uno metros (58.01) mts, de la Estacion 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de ciento setenta y tres punto treinta y cuatro metros (173.34) mts, de la Estacion 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y cuatro punto ochenta y uno metros (34.81) mts, de la Estacion 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de ciento setenta y cuatro punto cincuenta y uno metros (174.51) mts. con los siguientes colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Alicia Martinez. Este: Colinda con propiedad de Consuelo Esperanza Estrada. Sur: Colinda con propiedad de Daniel Zapata. Oeste: Colinda con propiedad de Consuelo Esperanza Estrada. Area total: 6,972.25 metros cuadrados. Valor Catastral: S. 14,311.00. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos por tanto esta Honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica y 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000. Acuerdo Quevedo

08

Dominio Pleno que solicita la Señora: Concealo Es-
peranza Estrada.

✓ 6.5 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar
Ejidal, Rural, ubicado en El Chaguidon, Aldea Santa
Trane, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca.
Presentado por la Señora: Concealo Esperanza Estrada,
mayor de edad, hondureña, con número de identidad. 0609-
1974-00182, y con Domicilio en El Chaguidon, Aldea Santa
Trane, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca.
Segun investigaciones Realizadas por el jefe de Catastro
Municipal y la Comision de Ejidos se comprueba que la se-
ñora antes mencionada, esta en posesion desde hace
varios años de un solar Ejidal, Rural en forma pacifica
quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, tomo
68, Reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836 y Reinscrito ba-
jo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicita se le
conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes
Rumbos y medidas. Partiendo de la Estacion 1-2-Rumbo S-
E, con una Distancia de treinta y dos punto sesenta y
uno metros (32.61) mts, de la Estacion 2-3, Rumbo S-W,
con una Distancia de ciento cuatro punto veinte y sie-
te metros (104.27) mts, de la Estacion 3-1, Rumbo N-E,
con una Distancia de ciento doce punto doce metros
(112.12) mts, con las siguientes Colindancias. Al
Norte; Colinda con propiedad de Alida Martinez, Al
Este: Colinda con propiedad de Vicente Zepeda.
Al Oeste: Colinda con propiedad de Concealo Esperanza
Estrada. Area total: 1.693.28 metros Cuadrados. Valor
Catastral: L. 3475.57. Visto el Dictamen emitido por
el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos por
tanto esta honorable Corporacion Municipal al tenor
de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica
704 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado
por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 De-
creto 125-2000 Acuerdo conceder Dominio Pleno que
solicita la Señora: Concealo Esperanza Estrada.

09
✓ 6.6 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, ubicado en El Obraje, Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüí, Departamento Choluteca. Presentado por la Señora: Alcyda Icela Zapata Duron, mayor de edad, hondureña con número de identidad 0609-1987-00152 y con domicilio en El Obraje, Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüí, Departamento Choluteca.

Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que la Señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, Tomo 68, Plinscrito bajo asiento número 29, Tomo 836 y Plinscrito bajo asiento número 18, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno.

Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas. Partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de treinta y tres punto cuarenta y dos metros (33.42) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinte y seis metros (26.00) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinte y cinco punto setenta metros (25.70) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-E, con una Distancia de treinta y dos punto cuarenta y cinco metros (32.45) mts, de la Estación 5-6, Rumbo S-E, con una Distancia de trece punto noventa y dos metros (13.92) mts, de la Estación 6-7, Rumbo S-W, con una Distancia de cincuenta y tres punto ochenta y cinco metros ^{(53.85) mts.}, de la Estación 7-8, Rumbo S-W, con una Distancia de Diez punto veinte y Nueve metros (10.29) mts, de la Estación 8-9, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y dos punto veinte y cuatro metros (32.24) mts, de la Estación 9-10, Rumbo S-W, con una Distancia de Dieciocho punto cuarenta y tres metros (18.43) mts, de la Estación 10-1, Rumbo N-W, con una Distancia de Noventa y Nueve punto cero Ocho metros (99.08) mts, con las siguientes linderancias, Norte: Colinda con propiedad de

10

Calisto Argüel, Helario Duran, Sur; lalinda con propiedad de Helario Duran y Paula Martinez, En la zona de por medio. Sur: lalinda con propiedad de Graciela Duran, Calle de por medio. Oeste; lalinda con propiedad de Calisto Argüel. Area total: 4,710.00 metros cuadrados. Valor Catastral: S. 9,667.58. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos por tanto esta Honorable Corporacion Municipal al tenor de los articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000. Acuerda conceder Dominio Pleno que solicita la Señora: Alejda Isla Zapata Duran.

✓ 6.7 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Urbano, Ubicado en la Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: Carmen Zapata Lirio Mayor de edad, hondureña con numero de identidad. 0609-1965-0075 y con domicilio en la Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Segun investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos se comprobó que la señora antes mencionada, esta en posesion desde hace varios años de un solar Ejidal Urbano, en forma posesiva, quieta y no interrumpida, Ejidos 314-314 Tomo 68, Reinscrito bajo asunto numero 29, Tomo 836 y Reinscrito bajo asunto numero 18, Tomo 1511; Del que solicitado se le concede Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas. Partiendo de la Estacion 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de trece punto ochenta y Nueve metros (13.89) mts, de la Estacion 2-3, Rumbo N-E, con una Distancia de Veinte y tres punto cuarenta metros (23.40) mts, de la Estacion 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de Trece punto uno tres metros (14.03) mts, de la Estacion 4-5, Rumbo N-W, con una Distancia de Veinte punto treinta y nueve metros (20.39) mts, de la Estacion 5-6,

Rumbo N-E, con una Distancia de Dieciocho punto uno metros (18.02) mts, de la Estación 6-7, Rumbo S-E, con una Distancia de treinta y cuatro punto cinco metros (34.05) mts, de la Estación 7-8, Rumbo S-W, con una Distancia de sesenta y dos punto setenta y cinco metros (62.75) mts, de la Estación 8-9, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y uno punto catorce metros (31.14) mts, de la Estación 9-10, Rumbo N-W, con una Distancia de Diecinueve punto uno metros (19.02) mts, de la Estación 10-1, Rumbo N-W, con una Distancia de treinta y ocho punto treinta y dos metros (38.32) mts. Con las siguientes Calendancias. Al Norte: Calinda con propiedad de Digna Zapata Saindo, calle de por medio. Al Este: Calinda con propiedad de Digna Zapata Saindo y Yerbén Maudzoa. Al Sur: Calinda con propiedad de Carmen Blaudín, Ambrada de por medio. Al Oeste: Calinda con propiedad de Digna Zapata Saindo. Área total: 3,175.00 metros cuadrados. Valor Catastral: \$ 16,001.62. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformada por Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000. Acuerda conceder Dominio Pleno que solicita la Señora: Carmen Zapata Saindo.

✓ 6.8 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, Ubicados en Los Rincones, Municipio de Namasigüe, Departamento Choluteca. Presentado por el Señor: Pedro Perez, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0707-1948-0019, y con domicilio en Los Rincones, Municipio de Namasigüe, Departamento Choluteca. Según investigaciones realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que el Señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pesi-

fica, quinta, tranquila y no interrumpida, Ejido 314-317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29 y tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicito se le cause el Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas.

Partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-W, con una Distancia de setenta y cuatro punto cuarenta y tres metros (74.43) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distancia de Veinte y cinco punto cero cuatro metros (25.04) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una Distancia de Ochenta y cuatro punto veinte y cinco metros (84.25) mts, de la Estación 4-5, Rumbo N-E, con una Distancia de Ochenta y tres punto ochenta y dos metros (83.82) mts, de la Estación 5-1, Rumbo S-E, con una Distancia de sesenta y siete punto treinta y cinco metros (67.35) mts, con las siguientes Colindancias.

Al Norte: Colinda con propiedad de Seronimo Sambito y David Mardel, Al Este: Colinda con propiedad de Pedro Perez. Al Sur: Colinda con propiedad de Adin Lopez Espinal, Encajonada de por medio. Al Oeste: Colinda con propiedad de Pedro Vidal. Area total:

6,972.25 metros cuadrados. Valor Catastral: \$14,311.00

Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor del Artículo 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerda considerar Dominio Pleno que solicita el señor: Pedro Perez.

✓6.9. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, ubicado en Los Rincones, Municipio de Namasigüí, Departamento Choluteca. Presentado por el señor: Pedro Perez, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0707-1948-00019 y con domicilio en Los Rincones, Municipio Namasigüí, Departamento Choluteca. Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal

y la Comisi3n de Ejidos se comprueba que el ten3n3r antes mencionado, Est3 en posesi3n de un solar desde hace varios a3os de un solar Rural, en forma pacifica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento n3mero 29 y tomo 836 y Reinscrito bajo asiento n3mero 18, tomo 1511; Del que solicito se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas. Partiendo de la Estaci3n 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de seis punto cincuenta y tres metros (6.53)mts, de la Estaci3n 2-3, Rumbo N-W, con una Distancia de Ocho punto Noventa y cuatro metros (8.94)mts, de la Estaci3n 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de setenta y siete punto cuarenta y siete metros (77.47)mts, de la Estaci3n 4-5, Rumbo N-E, con una Distancia de Ocho punto treinta y seis metros (8.36)mts, de la Estaci3n 5-1, Rumbo S-E, con una Distancia de Ochenta y cuatro punto veinte y cinco metros (84.25)mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de David Mendez y Nicolas Aguilar. Al Este: Colinda con propiedad de Reynaldo Carrasco. Al Sur: Ad3n Lopez Espinal, Encejonada de por medio. Al Oeste: Colinda con propiedad de Pedro Perez. Area total: 829.16 metros cuadrados. Valor Catastral: \$ 1,701.91. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisi3n de Ejidos por tanto esta honorable Corporaci3n Municipal al tenor del Articulo 80 de la constituci3n de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerdo conceder Dominio Pleno que solicita el ten3n3r: Pedro Perez.

✓ Punto n3mero siete (7): Presentaci3n y Aprobaci3n del informe de Actividades del Mes de Mayo del a3o 2021 de la Unidad de Auditoria Interna. La Auditora Municipal presento al Pleno de la Corporaci3n Municipal

el contenido del informe de la Unidad de Auditoría Interna que corresponde a cada una de las Actividades de control interno en cada uno de los Departamentos que se realizan las Diferentes Actividades el que una vez dada con la lectura la Cooperación en pleno uso de sus facultades que la Ley le confiere A proba el Informe que corresponde al mes de Mayo del año Dos mil Veintuno. El que se cuenta a continuación:

Motivos del informe

El presente informe se presenta. En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, artículos 48 de la Ley del TSC; a las Normas Generales sobre Auditorías Internas.

Objetivos del informe.

1. Dar a conocer las actividades realizadas durante los meses. establecido en la Ley Municipalidades.

2. Dar a conocer el cumplimiento de legalidad establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

Alcance del Informe.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer las actividades realizadas mensualmente por la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad de Nancasigüe.

Capítulo II

A. Actividades Realizadas.

1. Revisión de los Cierres Contables e informes de Egresos e Ingresos.

El cumplimiento con la ejecución de la actividad número 04 del POA 2021 de esta Unidad de Auditoría Interna. Al hacer la revisión contable que se verifico el informe realístico del mes de Mayo.

Otras Actividades.

a) Revisar las conciliaciones Bancarias de los meses de Mayo.

Se verificaron las conciliaciones bancarias del mes de Mayo 2021, en la conciliación de la cuenta

2216 CUT, encontrando errores en los saldos, de libros.

15

b) Realizar Arqueros Sorpresivos a Caja.

En el mes de mayo se practicaron dos arqueros a la caja general con fechas 14 y 31 respectivamente, corroborando el número correlativo del recibo, valores y descripción del mismo, así como los valores en efectivos clasificados por denominaciones, los cuales ambos se efectuaron los dos de conformidad con los documentos y sin ninguna anomalía.

c) Verificación de Datos contenidos en el informe del Departamento de Control Tributario.

En el mes de mayo se verificó el proceso de control de los ingresos recaudados y descritos en el informe presentado por el Departamento de Tributación de esta Municipalidad, donde se ha corroborado la recaudación de los ingresos del mes de Abril con cada uno de los recibos estudiados por ese departamento, cotejados con los registrados en el Departamento de Contabilidad y verificados por la Unidad de Auditoría interna de esta Municipalidad, donde al final de dicho proceso se pudo constatar que los ingresos sumaron un total de S. 759,658.02, cotejados mediante la emisión de un total de 385 recibos, de los cuales todos son válidos. Encontrando un Sps. 1.00 en la cuenta de ahorro de Banpais y no contabilizado en control tributario, Sps. 759,659.02. Valor correcto de los ingresos del mes de Mayo.

d) Revisar los Órdenes de Pago.

Al momento de revisar los órdenes de pago se encontró que cada una de ellas se encuentra pendiente de documentación para reportar objeto del gasto y fue una recomendación del TSC, al cual ya se le dio cumplimiento y se encuentran dando cumplimiento.

A. Conclusion.

Esta Unidad de Auditoría interna como Unidad fiscalizadora de esta Municipalidad, con el propósito de velar por el mejoramiento de la gestión Municipal y que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes los haya ejecutado de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecuten en esta Municipalidad a continuación se describen una serie de recomendaciones, esperando acciones orientadas para su fiel cumplimiento en el presente y de más meses del año 2021.

B. Recomendaciones al SR. Alcalde.

1. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que de conformidad con el Artículo 100 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021, antes de realizar pagos ante terceros estos deberán presentar constancia de debe ser extendida por la Servicio Administración de Renta (SAR) y en caso de no encontrarse solvente, aplicar la retención correspondiente.
2. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que de conformidad con el Artículo 208 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021, que todo contribuyente sea natural o jurídico está obligado a presentar la retención Municipal en el lugar de ser.
3. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata a la Tesorera Municipal adjuntar toda la documentación necesaria en cada orden de pago.
4. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instruc-

ciones de forma inmediata a la Tesorera Municipal llevar un control de la correlatividad de los ordenes de pago al momento de emitir un cheque.

Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata al jefe de Presupuesto, llevar un control de la correlatividad en que se laboran de los expedientes de SAMI, con los fechos en que registran los ordenes de pago y cheques.

✓ Punto número Ocho (8): Presentación y Aprobación de Modificaciones Presupuestarias al Presupuesto de Ingreso y Egreso de la Municipalidad año 2021. El señor Wilmar Mejía jefe de Presupuesto dio lectura a las Modificaciones Presupuestarias de los Expedientes N° 129 y Expediente 130 que corresponden a dos Ampliaciones. Concluyendo con la lectura se les pregunta al Pleno de la Corporación Municipal si están de Acuerdo en Aprobar las Ampliaciones Presupuestarias Expediente N° 129 y Expediente N° 130. Seguidamente la honorable Corporación Municipal en su Pleno uso de sus facultades que la Ley le confiere por unanimidad Aprobo las Ampliaciones Presupuestarias Expediente N° 129, Expediente 130 al presupuesto de Ingreso y Egreso año 2021. Lo que se inserta a continuación.

Ampliación Presupuestaria Expediente N° 129

Presupuesto de Ingresos:

Rubro	Descripción	Monto	Fuente.
18.1.1.01.01.01	Ampliación de transferencia del gobierno central cuatrimestre 2020	926,641.15	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local.
22.1.1.01.01.01	Ampliación de transferencia del gobierno central cuatrimestre 2020	3,706,564.61	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local.

Total Presupuesto de Ingresos: Sps. 4,633,205.76

Presupuesto de Egresos:

Estructura Gasto	Descripción	Monto	Fuente.
03.00.000.001.0001.2200 11-001-01.101	Jornales	100,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local.
03.00.000.001.0002.5600 11-001-01.101	Publicidad y propaganda	100,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local.

05 00 000 003 000 3100 11-001-01 101	Productos alimenticios, bebidas	50,000.00	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
03 00 000 001 000 23200 11-001-01 101	mantenimiento y reparacion de Equipos y Medios de Transporte.	200,000.00	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
05 00 000 003 000 51220 11-001-01 101	Ayudas Sociales a personas	136,641.15	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
03 00 000 001 000 35610 11-001-01 101	Gasolina	145,000.00	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
03 00 000 001 000 35620 11-001-01 101	Diesel	145,000.00	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
11 01 000 001 000 55110 11-001-01 201	Actividad Educacion	435,122.02	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
11 01 000 001 000 47210 11-001-01 201	Construccion Aula Escolar Nueva Unidad	200,000.00	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
11 02 000 001 000 55110 11-001-01 201	Transfancia al sector Salud	946,500.00	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
11 05 000 001 000 54200 11-001-01 201	Atencion A la Mujer	231,660.29	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
12 01 013 000 00147110 11-001-01 207	Actividades culturales y organizacion comunitaria	914,141.15	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
12 01 013 000 00147110 11-001-01 202	Ampliacion proyecto de tino y Tenorio	12,500.00	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
13 01 000 002 000 55110 11-001-01 201	Pro- Hombres	463,320.57	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
15 00 005 001 000 234 00 11-001-01-201	Reparacion mejoramiento calle Santa Teresita pinto	463,320.58	

lps. 4,633,205.76.

Ampliacion Presupuestaria Capitulo N° 130.

Presupuesto de Ingresos:

Rubro	Descripcion	Monto	Fuente.
18.1.1.01.01.01	Ajuste del Presupuesto de transferencia del Gobierno central para el año 2021	222,611.67	11-001-01-Transfancia para Gobierno.
22.1.1.01.01.01	Ajuste del Presupuesto de transferencia del Gobierno central para el año	890,446.68	11-001-01-Transfancia para Gobierno local.

Total Presupuesto de Ingresos lps 1,113,058.35

Presupuesto de Gastos:

Estructura Gastos	Descripcion	Monto	Fuente.
03 00 000 001 000 12200 11-001-01 101	Jornales	130,000.00	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
05 00 000 003 000 51220 11-001-01 101	Ayudas sociales a personas	92,611.67	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
11 01 000 001 000 55110 11-001-01 201	Actividad Educacion	450,000.00	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
11 02 000 001 000 55110 11-001-01 201	Actividad de Salud	200,000.00	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
11 04 000 001 000 54200 11-001-01 201	Ning y Saneamiento	39,570.41	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
11 05 000 001 000 54200 11-001-01 201	Atencion A la Mujer	55,652.92	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
12 01 013 000 00147110 11-001-01 207	Actividades culturales y organizacion comunitaria	822,611.67	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.
13 01 000 002 000 55110 11-001-01 201	Pro- Hombres.	111,305.84	11-001-01-Transfancia para Gobierno Local.

14 00 000 001 000 55110 11-001-01 ^{2o}	Cuota (TSC)	11,031.28	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local.
14 00 000 003 000 54200 11-001-01 ^{2o} 020	Cuota (AMHON)	152.60	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local.
15 00 005 001 000 23400 11-001-01 ^{2o} 1	Reparación mejoramiento de calle de las Rilitas a San Francisco.	100,121.96	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local.

Q. 1,113,058.35

✓ Punto número Nueve (9): Asuntos Varios
 La regidora Claudia Castro manifestó al pleno de la Corporación que en el negocio del Señor Pedro Gomez es preocupante la situación, Aglomeración de personas sin Mascavillus, ayer se se por ahí la calle plena de vidrios y cuando llueve todo ese vidrio va para el río y cuantas personas se ganan la vida llevando, como Corporación a Municipalidad se debe girar una orden también los que destazan no dejan de tirar cueros y tripas en el mango libre aca sabemos quienes son los que destazan viendo todas estas situaciones quiero invitar a los de vida mejor para hacer una limpieza, también alcalde no dejemos caer la carretera, porque se están haciendo esos agujeros mas grandes seguidamente el Señor Alcalde Municipal manifestó que el Secretario Municipal le notifique al Director de Justicia Municipal para que haga un recorrido junto con Vitelio esto ya se lo había comunicado que vigilara la gente que destaza haber donde tiran los cueros, y en el tema de Pedro Gomez, igual que haga el recorrido en una ocasión la policia me abordo sobre ese tema le

manifieste, ustedes como autoridad policial hagan lo que corresponde estamos en Pandemia y todo depende de ustedes no de la Municipalidad, siempre y cuando sus actuaciones se han justa les vamos a dar acompañamiento y en cuanto a la limpieza ya hay un personal solo vamos a revisar la disponibilidad para realizar la limpieza. También quiero manifestarle un tema referente a la junta de agua de Namasigua Centro, me entregaron el informe estubo el Domingo desde ayer ocho días reunidos con ellos les dije no puedo juramentarlos, ni los puedo reconocer, porque no tengo facultades para hacer el traspaso, si ustedes no me autorizan como Corporación, si lo hago me expondré a que me denuncien por Abuso de Autoridad y me dedeque a explicarles a la Asamblea el porque no los juramentaba y no aceptaba todavia la Junta de Agua porque yo no soy el Dueño de este sistema, es la Corporación quien ha a decidir, porque fue quien lo recibio, les pedí tres requisitos, el primero, es el informe que contiene el recurso que se les entregó 10 mil dolares que fue una gestion del Diputado Yuri Christian Sabas ante la Concejalía, la Municipalidad hizo el estudio gestione ante Living Water la perforación del pozo y la Comunidad puso la contraparte y al final se ejecuto el proyecto el segundo requisitos Saneen todo, que nadie tenga agua de manera permanente porque habido Manipulación en el sistema, y por eso no les hago el traspaso, cuando

me reuna el 15 con la Corporación Municipal si ellos me facultan para poder darle el traspaso, vengo a ustedes a darle la información de lo que decidió la Corporación y si se hacen las correcciones concertamos con ustedes y la Corporación para hacer el Cabildo Abierto para hacer la entrega del sistema de Agua. También presentaron una Solicitud del Señor Liberto Peralta donde solicita agua permanente y el pegue del tubo de Distribución y también para su hijo Franklin Salvador Peralta se le mantenga el pegue que tiene de igual forma de el del tubo de Distribución primario, significa que Franklin va a tener agua permanente también y un pegue de agua que el mismo reconoce que tiene más de 20 años en servicio y presento un documento diciendo que este certificado es el válido el anterior no es válido y manifiesto que yo como Alcalde y Ramiro le habíamos cortado ese pegue esto implica que tiene dos pegue porque yo no era Alcalde en ese tiempo voy a cumplir 16 años como podemos beneficiar a quien se ha estado beneficiando durante todo ese tiempo, y les dije que la Solicitud tienen que presentarla a la Corporación no a la Asamblea porque es la dueña del sistema de agua, y lo del incremento de la tarifa del agua primeramente tiene que ser concertado con la Corporación, no se lute des que opinan con respecto a esto que les e explicado.

Seguidamente la Regidora Claudia Castro manifestó hay que darle un tiempo a la junta para que subsanen todas esas cosas.

El Regidor Sixto Pérez manifestó que porque no se maneja la junta al igual que todas que no tenga nada que ver la Municipalidad.

El Regidor Carlos Lindo, manifestó el conocedor del tema es el Alcalde y quien administra es la Alcaldía, mas bien es designar a alguien que lo sepa manejar.

El Regidor Jairo Zelaya, manifestó que para eso están las juntas de Agua aca lo que se debe hacer es ese proyecto lo maneje una junta. Seguidamente el

Señor Alcalde Municipal manifestó que el objetivo es ese traspasar el sistema a una junta pero que este todo

Senado y si ustedes me Autorizan

yo me rano con el patronato preparamos

el traspaso pero una vez Senado el

sistema están de Acuerdo Seguida

punte los regidores manifestarán que si

están de Acuerdo, por tanto esta hono-

rable Corporación Municipal en uso de

sus facultades que la ley le confiere

Autoriza al Señor Alcalde Municipal

para que se reúna con el patronato

para que Senen todo y preparar el traspaso

a una junta Administradora de Agua.

Seguidamente el regidor Sixto Pérez refiri-

dose a los Destazos preguntó si tienen

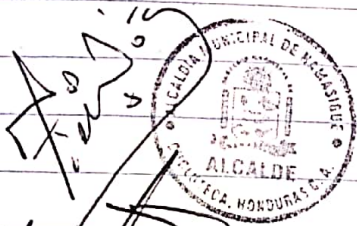
permiso, o lo hacen clandestino eso

es prohibido para eso está el juez de

policia, que se le de permiso pero que

Entierran el cuero, así también el Regidor Jairo Zelaya agregó que la Matanza de Animales lo pueden controlar el juez de policía un cuero enterrado se hace tierra, hay que ponerles sanción a esa gente que destaza, que los reúna y si no cumplen que ya no se les otorgue permiso. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal manifestó que el Secretario Municipal notifique al juez de policía para que los reúna y que cumplan con las recomendaciones de lo contrario no se les dara mas permiso.

Punto Numero Diez (10) Cierre de la Sesión.



1 ~~Ampliaciones~~ Ampliaciones Sudo Protesta

2 Sergio Díaz

3

4 ~~Ampliaciones~~

5 ~~Ampliaciones~~

6 ~~Ampliaciones~~

7 Punta No. ocho-Bajo. Propuesta Sudo

8 ~~Ampliaciones~~

~~Ampliaciones~~

